



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA ALMA DELIA DORANTES JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANA.-----

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CANDIDATO POR LA VÍA DE REELECCIÓN A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR LA COALICIÓN "CAMPECHE AL FRENTE"; PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/21/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** interpuesto por la **Ciudadana Alma Delia Dorantes Jiménez**, en contra del **Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus**, en su **Calidad de Presidente Municipal y Candidato por la Vía de la Reelección a la Alcaldía del Municipio de Carmen, Campeche por la Coalición por Campeche al frente, Partido Acción Nacional y Partido Movimiento Ciudadano**, por **Considerar que se Violenta la Ley Electoral Vigente al Cometer Presuntas Infracciones a la Normatividad Electoral Vigente en el Estado de Campeche; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado**, dictó un **acuerdo con fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **dieciocho de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, 180817



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

TEEC/PES/21/2018.

ACUERDO DE TURNO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/21/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANA ALMA DELIA
DORANTES JIMENEZ, EN SU CALIDAD DE
CIUDADANA.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:

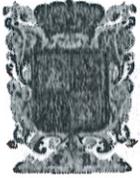
CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CANDIDATO
POR LA VÍA DE REELECCIÓN A LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR LA
COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE".

• PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

• PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ACTO IMPUGNADO: POR CONSIDERAR QUE SE
VIOLENTA LA LEY ELECTORAL VIGENTE AL
COMETER PRESUNTAS INFRACCIONES A LA
NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL
ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha **diecisiete de agosto de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/4140/2018**, de fecha diecisiete del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día diecisiete de agosto del año en curso, a las trece horas con veinticinco minutos, que remite, **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de Queja de la ciudadana Alma Delia Dorantes Jiménez, en contra del ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, en su Calidad de Presidente Municipal y Candidato por la vía de Reelección a la Alcaldía del Municipio de Carmen, Campeche, por la Coalición "Por Campeche al Frente" y de los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

ACUERDA:

PRIMERO. Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo como **Procedimiento Especial Sancionador Electoral**, de conformidad con el artículo 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/PES/21/2018**, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente asunto, NO existe Tercero Interesado.-----

TERCERO. Para los efectos previstos, en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, y 34, fracción XIII y 140, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en mi calidad de Presidente procedo modificar el turno de expediente en razón del equilibrio para compensar las cargas de trabajo a las ponencias, por lo anterior, quédense los presentes autos en la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

CUARTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor designado en el libro respectivo.-----

QUINTO. Se ordena integrar tomos. Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento cincuenta fojas, para facilitar el manejo del mismo fórmense los tomos necesarios de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

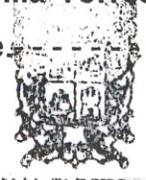


"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. - - -

Notifíquese por estrados de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y
693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de
Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de
Campeche y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos
Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del
Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**,
Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe - - -


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


Con esta misma fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, se basa el
expediente a la Actuaría para su debida notificación. Conste.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.